



RESOLUCION-CS-N° 453/98

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA  
ROBERTO RODRIGUEZ  
JEFE DEPARTAMENTO  
Presupuestos y Gastos  
Secretaría del Consejo Superior  
UNSA

SALTA, 04 DIC 1998

Expediente N° 2.523/95.-

VISTO la Ley 24938, aprobatoria del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 1998 y la Resolución N° C.S. 165-98 de distribución del Presupuesto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, y

CONSIDERANDO:

Que son los Consejos Superiores de cada Universidad los responsables de la distribución de los aportes que como asignación individual fija la Ley de Presupuesto 24938, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 129 de la Resolución M.C.y E. N° 1038/96 y el Estatuto de esta Universidad.

Que, asimismo, el Artículo 59 de la Ley N° 24.521 establece que las Universidades Nacionales tienen autarquía económica y financiera, la que ejercen dentro del régimen de la Ley 24.156 de Administración Financiera y Sistema de Control del Sector Público Nacional.

Que se hace necesario agilizar los trámites administrativos de la Universidad hasta la finalización del presente ejercicio.

Que antes del cierre del Ejercicio Económico Financiero 1998 puede resultar necesario efectuar transferencias y/o modificaciones presupuestarias de acuerdo a los requerimientos de las distintas dependencias.

Que la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo ha emitido su opinión mediante Despacho N° 145/98.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Decimonovena Sesión Ordinaria del 26 de Noviembre de 1998)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer que los Proyectos que se presenten en el marco del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad (FOMECA) deberán ser aprobados por los CONSEJOS DIRECTIVOS de las Facultades involucradas en función del impacto que éstos provoquen en las carreras de grado. La contrapartida financiera a ejecutar por la Universidad Nacional de Salta deberá ser aprobada por la Comisión de Hacienda de este Cuerpo.

///...



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA  
DR. ROBERTO F. RODRIGUEZ  
JEFE DEPARTAMENTO  
Resolución y Digesto  
Secretaría del Consejo Superior  
UNSA

.../// - 2 -

Expediente N° 2.523/95.-

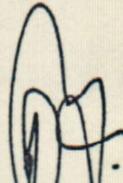
ARTÍCULO 2°.- Disponer que el remanente de créditos por todo concepto de la Cuenta N° 27 - FOMECC - CONTRAPARTE UNSa. serán asignados a atender los requerimientos de créditos para solventar determinados gastos que se generen de acuerdo a las siguientes prioridades:

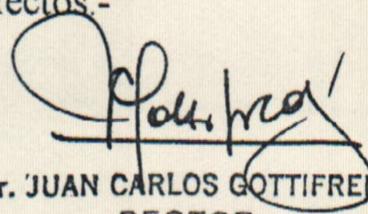
- a) Dirección General de Obras y Servicios - Obras
- b) Subsidios por Fallecimientos
- c) Pago por Juicios en la Administración Central

ARTÍCULO 3°.- Disponer que los créditos utilizados para el Ejercicio 1998 en función del Artículo 2° de la presente resolución, serán reintegrados con créditos al Ejercicio 1999 a los fines de no afectar las actividades de los Proyectos FOMECC.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber y remítase copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Secretarías, Direcciones Generales, Dirección de Presupuesto y FOMECC. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.-



  
Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

RESOLUCION-CS-N° 453/98